

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Oficio:	No. 942
Radicado:	050013110004-2020-00344-00
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	ANA SARAYDA MORENO CÓRDOBA CC 42.798.853, representante legal de la menor de edad S.M.M.
Demandado:	BAIRON MOSQUERA SÁNCHEZ CC 11.707.694
Decisión:	REQUIERE POR SEGUNDA VEZ A SALUD TOTAL EPS Y COLFONDOS.

SEÑORES

1. SALUD TOTAL EPS.

Correo: notificacionesjud@saludtotal.com.co

2. COLFONDOS.

Correo: procesosjudiciales@colfondos.com.co

3. CC Estudiante - DEYBER SMITH PALACIOS MOSQUERA

Correo: deyber.palaciosm@campusucc.edu.co

Respetados Señores:

Comendidamente y para su cumplimiento, le remito el auto proferido dentro del proceso de la referencia, donde se ordenó oficiarles para que:

<<... REQUERIR por segunda vez a SALUD TOTAL EPS y COLFONDOS para que se sirvan dar respuesta a los oficios Nos. 476 y 477 de fecha 16 de octubre de 2020, así como 588 del 22 de julio de 2021, dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo del oficio, concretamente informen al despacho el nombre, dirección y correo electrónico de la empresa para la cual labora el demandado señor BAIRON MOSQUERA SÁNCHEZ, identificado con la CC No. 11.707.694; así como la dirección, correo electrónico y teléfono de dicho demandado. Librese el oficio pertinente y remítase al correo: notificacionesjud@saludtotal.com.co y procesosjudiciales@colfondos.com.co...>>

Remitir respuesta al correo electrónico del despacho:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia a:
deyber.palaciosm@campusucc.edu.co.

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
Secretaria del Juzgado

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto:	No. 1687
Radicado:	050013110004-2020-00344-00
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	ANA SARAYDA MORENO CÓRDOBA CC 42.798.853, representante legal de la menor de edad S.M.M.
Demandado:	BAIRON MOSQUERA SÁNCHEZ CC 11.707.694
Decisión:	REQUIERE POR SEGUNDA VEZ A SALUD TOTAL EPS Y COLFONDOS.

ASUNTO

Teniendo en cuenta no se ha obtenido respuesta de SALUD TOTAL EPS y COLFONDOS, el despacho dispondrá requerirlos por segunda vez, para que se sirvan dar respuesta a los oficios Nos. 476 y 477 de fecha 16 de octubre de 2020, así como 588 del 22 de julio de 2021, dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo del oficio, concretamente informen al despacho el nombre, dirección y correo electrónico de la empresa para la cual labora el demandado señor BAIRON MOSQUERA SÁNCHEZ, identificado con la CC No. 11.707.694; así como la dirección, correo electrónico y teléfono de dicho demandado.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

REQUERIR por segunda vez a SALUD TOTAL EPS y COLFONDOS para que se sirvan dar respuesta a los oficios Nos. 476 y 477 de fecha 16 de octubre de 2020, así como 588 del 22 de julio de 2021, dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo del oficio, concretamente informen al despacho el nombre, dirección y correo electrónico de la empresa para la cual labora el demandado señor BAIRON MOSQUERA SÁNCHEZ, identificado con la CC No. 11.707.694; así como la dirección, correo electrónico y teléfono de dicho demandado. Librese el oficio pertinente y remítase al correo: notificacionesjud@saludtotal.com.co y procesosjudiciales@colfondos.com.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ